

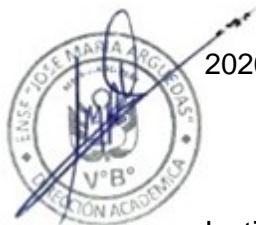


Resolución Directoral

N° 00238-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


Lima, 20 de mayo de 2026



VISTO: el Informe N° 00180-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, mediante Decreto Directoral N° 0257-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba la tesis titulada "*Contribución del Método Dalcroze en la sincronía rítmica en estudiantes de primer grado de la I.E. 1040 – Lima Cercado*", presentado por la egresada PINO SORRILLA Margarita, de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza;

Que, con Resolución Directoral N° 0058-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 19 de febrero de 2026, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058846

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4F7ACC



Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller PINO SORRILLA Margarita;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis de la bachiller PINO SORRILLA Margarita, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos. Se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0257-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, la cual sustentará el viernes 29 de mayo de 2026, a las 3:30 p.m., de manera presencial en la Sala de Grados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00196-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de mayo de 2026, la Dirección General, de acuerdo con lo informado por la dirección académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller PINO SORRILLA Margarita, de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, programada para el viernes 29 de mayo de 2026, en la Sala de Grados, a las 3:30 pm.;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de sustentación de tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller **PINO SORRILLA Margarita**, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Viernes 29 de mayo Hora: 3:30 pm. Sala de Grados de la ENSFJMA	“Contribución del método Dalcroze en la sincronía rítmica en estudiantes del primer grado de la I.E. 1040 – Lima Cercado”.	- Dra. Tania Anaya Figueroa – Presidenta - Mg. Ceciia Uzategui Chavez – Secretaria. - Lic. Luis Paiva Muñoz – Vocal.
Asesor: Dr. Manuel Tomás Gonzáles Benites.		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058846



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4F7ACC**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058846

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4F7ACC**